



NOTARIA CUARTA

0000001

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO

2013	17	01	04	P	001120
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA	

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este acto/contrato, fueron cancelados con la factura No. 0162322 por el valor de: USD. 22.22. QUITA, 17 de 01 2013

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KONSEPTEUR-CONSTRUCTORA
CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

SOFÍA TERESA ORTIZ CARRERA
DAVID MAURICIO ESPÍN OVIEDO
TERESITA CECILIA OVIEDO CAICEDO

CAPITAL SOCIAL: USD. 2.000,00

DI: 3 COPIAS

MLF

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la república del Ecuador, el día de hoy jueves diecisiete de enero del año dos mil trece, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E), de este cantón; comparecen los señores: SOFÍA TERESA ORTIZ CARRERA, de estado civil casada, por sus propios derechos; DAVID MAURICIO ESPÍN OVIEDO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, TERESITA CECILIA OVIEDO CAICEDO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, dignese agregar una más de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, los señores: **SOFÍA TERESA ORTIZ CARRERA**, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero siete siete tres cinco guión dos (No.171107735-2); **DAVID MAURICIO ESPÍN OVIEDO**, de estado civil soltero, corredor de bienes raíces, por sus propios derechos, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero dos nueve uno dos siete seis guión cuatro (No.180291276-4); y, **TERESITA CECILIA OVIEDO CAICEDO**, de estado civil divorciada, corredora de bienes raíces, por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero nueve uno cuatro ocho guión siete (No.180109148-7).- Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles conforme a derecho, plenamente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., ecuatorianos, quienes de manera libre y voluntaria comparecen a constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se



NOTARIA
CUARTA

0000002

DR. LIDER MORETA GAVILANES

encontrará regida por el siguiente estatuto. **SEGUNDA:**

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN. - Con la denominación de **KONSEPTEUR-CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.**

se constituye la presente compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, que podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del Ecuador. Tendrá una duración de cincuenta años,

contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil cantonal; plazo este que podrá prorrogarse o liquidarse antes del plazo para el cual se constituye, por decisión tomada por la Junta General de Socios o por las demás causas legales previstas en la Ley de Compañías. **TERCERA: OBJETO.** - **KONSEPTEUR-**

CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., tendrá por objeto dedicarse a: construir soluciones habitacionales, sean éstos: casas, departamentos, suites, edificios de departamentos, conjuntos residenciales, complejos habitacionales o en cualquier modalidad, sean éstos de interés social, familiar o individual; adquirir terrenos urbanos o rurales, a nivel provincial o nacional, para la construcción de las soluciones habitacionales referidas; construir complejos recreacionales, turísticos, bodegas, hangares; vender, arrendar o dar en anticresis las soluciones habitacionales que construya la compañía, para lo cual tendrá libertad de contratación, a través de su

representante legal, con la o las personas que
adquieran, arrienden o den anticresis bienes
inmuebles; efectuar la intermediación en la compra-
venta de bienes inmuebles, como corredores de bienes
raíces a nivel provincial o nacional; adquirir en
general toda clase de materia prima o material para
la construcción, sean éstos pétreos, de madera o
metal, en materia prima o elaborada; Podrá establecer
negocios dedicados a ferretería, materiales de
construcción y material pétreo. Para el cumplimiento
de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de
contratos, podrá representar a compañías nacionales o
extranjeras que se dediquen al mismo giro de negocios
de la compañía o a similares, por último podrá
realizar todos los actos y contratos que estén
permitidos por las leyes ecuatorianas, y que sean
necesarios y tengan vinculación con este objeto
social. **CUARTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
KONSEPTEUR-CONSTRUCTORA CÍA. LTDA. es de **DOS MIL**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
2.000,00), dividido en cuatrocientas (400)
participaciones iguales e indivisibles de cinco
dólares cada una, íntegramente suscrito y pagado en
efectivo, como se indica más adelante. El capital
social podrá ser aumentado o disminuido en los
términos previstos en los artículos ciento doce y
ciento trece de la Ley de Compañías, si así lo
resolviere la Junta General de Socios. En el caso de

X
4700
7500



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES ^{Notaria 4ta.}

aumento de capital, los socios gozarán del derecho de preferencia en proporción a sus aportes.

CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La Compañía entregará

cada socio un Certificado de Aportación no negociable, suscrito por el Presidente y el Gerente, en el cual se indicará el número de participaciones que le corresponden por su aporte. Para la

transferencia de las participaciones sociales que correspondan a cada socio, se requerirá la aprobación de la Junta General de Socios, en sesión en la que se encuentre representada la totalidad del capital social, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **QUINTA: FONDO DE RESERVA.**- De

acuerdo a lo que dispone el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías, se formará un fondo de reserva legal. **SÉPTIMA: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- La

Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.

OCTAVA: La Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.

NOVENA: Las decisiones de la Junta General se tomarán

por mayoría absoluta del capital social presente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **DÉCIMA:** Las Juntas Generales Ordinarias, se realizarán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las Juntas Generales Extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo en que fueran convocadas. En consecuencia de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, las Juntas Generales de Socios, pueden ser ordinarias y extraordinarias. **DÉCIMA PRIMERA: CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a Juntas Generales las efectuarán indistintamente el Presidente o el Gerente, mediante comunicación escrita a cada uno de los socios entregada en el domicilio que tienen registrado en la Compañía y dejando constancia de su recepción, con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En la convocatoria se hará constar: lugar, día y hora de la sesión y el detalle de los asuntos a tratarse en ella, bajo pena de nulidad, salvo lo que dispone el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora en el anverso y en el reverso. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para efectos de votación, en las Juntas Generales, cada una de las participaciones de los socios, le da derecho a un voto. **DÉCIMA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Aprobar las



NOTARIA
CUARTA

0000004

DR. LIDER MORETA GAVILANES ^{Notaria 4ta.}



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

cuentas, balances e informes que presenten el Presidente y el Gerente de la Compañía; b) Designar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía; la remoción de los administradores se realizará por causas legales; c) Consentir en la cesión de participaciones sociales, así como en la admisión de nuevos socios; d) Resolver sobre el reparto de utilidades de conformidad con la Ley; e) Resolver sobre el aumento y disminución del capital social de la Compañía y la prórroga del contrato social; f) Resolver sobre la compra-venta o gravamen de inmuebles; g) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver sobre la exclusión de uno o más socios de acuerdo con las causales previstas en la Ley de Compañías; i) Autorizar al Gerente de la Compañía, otorgue poderes generales relacionados con los negocios o procuración judicial, caso de ser necesario; j) Resolver sobre el establecimiento de sucursales dentro o fuera del País; k) Aprobar la apertura de ferreterías, venta de materiales de construcción o pétreos; l) Cuando estime necesario, designar Gerentes auxiliares y fijar en cada caso sus atribuciones; m) Fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente; n) Autorizar al Gerente la celebración de cualquier clase de acto o contrato, cuya cuantía exceda a cinco mil dólares (USD.\$5.000,00); ñ) Las demás previstas en el presente estatuto y aquellas que no hubieren sido

X

asignadas a ninguna otra autoridad. **DÉCIMA CUARTA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Gerente. Tanto el Presidente como el Gerente, durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y podrán o no ser socios de la Compañía. **DÉCIMA QUINTA:** En caso de falta o

ausencia del Gerente, le subrogará el Presidente; y, en caso de falta o impedimento de éste, le subrogará la persona que designe la Junta General de Socios.

DÉCIMA SEXTA: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Convocar a Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de Junta General de Socios y suscribir las actas correspondientes con el Secretario; c) Las demás que le asigne la Junta General o que estuviere prevista en el presente Estatuto. **DÉCIMA SÉPTIMA:**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a) Convocar a las reuniones de Junta General de Socios, actuar como secretario de las mismas y suscribir conjuntamente con el Presidente las actas correspondientes; b) Llevar los libros de actas y expedientes de cada Junta General y velar por el cumplimiento de sus resoluciones; c) Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones, debiendo hacerlo conjuntamente con el Presidente; d) Previa autorización de la Junta General de Socios, suscribir las escrituras públicas de compraventa de inmuebles para la Compañía o la



NOTARIA
CUARTA

0000005

DR. LIDER MORETA GAVILANES

venta o constitución de gravámenes sobre los mismos;

e) Previa autorización de la Junta General de Socios, suscribir los contratos de arrendamiento, hipotecas y anticresis;

f) Abrir cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas;

g) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios a los empleados y trabajadores de la Compañía;

h) Otorgar con autorización de la Junta General poderes generales y/o de procuración judicial relacionados con los negocios de la Compañía;

i) Presentar anualmente y de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de utilidades;

j) Los demás previstos en la Ley, el presente Estatuto y los que le asigne la Junta General de Socios.

DÉCIMA OCTAVA: Las atribuciones que le correspondan al Gerente o al Presidente de la Compañía, serán en caso de falta de alguno de ellos ejercidas por quien le subroge.

DÉCIMA NOVENA: El ejercicio económico de la Compañía concluye el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días posteriores a esta fecha el Gerente deberá presentar el informe y balance de su gestión.

VIGÉSIMA: Las utilidades se repartirán a prorrata del monto de las participaciones pagadas por los socios, una vez realizadas las deducciones de ley. De las utilidades líquidas repartibles se destinará el porcentaje señalado en la Ley de Compañías para la formación del Fondo de Reserva.

VIGÉSIMA PRIMERA: La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN.-** Son causas de disolución de la Compañía las señaladas en la Ley de Compañías. En caso de disolución actuará como liquidador el Presidente. **VIGÉSIMA TERCERA:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del presente Estatuto, el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma constante en el cuadro siguiente:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES
SOFÍA TERESA ORTIZ CARRERA	1.000	1.000	200
DAVID MAURICIO ESPÍN OVIEDO	700	700	140
TERESITA CECILIA OVIEDO CAICEDO	300	300	60
TOTAL	2.000	2.000	400

Los socios pagan su aporte en numerario conforme consta del certificado bancario que se agrega a este instrumento público.- **VIGÉSIMA CUARTA.-** Los socios autorizan al señor David Mauricio Espín Oviedo, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor doctor Leonardo Oviedo Caicedo, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión treinta y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Sofía Teresa Ortiz Carrera



X SOFÍA TERESA ORTIZ CARRERA

C.C. 171107735-2

David Mauricio Espín Oviedo



X DAVID MAURICIO ESPÍN OVIEDO

C.C. 180291276-4

Teresita Cecilia Oviedo Caicedo



X TERESITA CECILIA OVIEDO CAICEDO

C.C. 180109148-7

Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180291276-4

ESPIN OVIEDO DAVID MAURICIO

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

29 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 009-0198 03195 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1982



ECUATORIANA ***** V3333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL OSWALDO ESPIN CORDOVA

TERESITA E OVIEDO CAICEDO

RUMINAHUI 29/04/2010

29/04/2022

REN 2567686



12-1-2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 171107735-2

ORTIZ CARRERA SOFIA TERESA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

14 FEBRERO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 003-0129 01855 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983



ECUATORIANA ***** E444313442

CABABO WASHINGTON SALAZAR SANCHEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

GUSTAVO FABIAN ORTIZ

RUTH CONSUELO CARRERA

RUMINAHUI 28/02/2007

28/02/2019

REN 2259816



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180109148-7

OVIEDO CAICEDO TERESITA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1907-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

Y3443V4444

OVIEDO OSWALDO CAICEDO EMMA

QUITO 2011-04-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-04-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0035
NUMERO

1711077352
CEDULA

ORTIZ CARRERA SOFIA TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Dr. Lidia María Cordero
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

221-0020
NUMERO

1802912764
CEDULA

ESPIN OVIEDO DAVID MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Dr. Lidia María Cordero
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0043
NUMERO

1801091487
CEDULA

OVIEDO CAICEDO TERESITA CECILIA

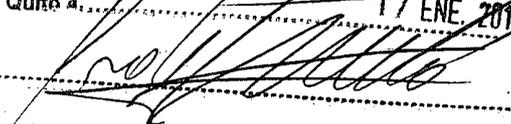
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Dr. Lidia María Cordero
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quinto Encargado, del Cantón Chaupicruz, Certifico y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a... 17 ENE. 2013



Dr. Lidia María Cordero
Quito - Ecuador

0000007

Notaría 4000



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15 de enero del 2013

Mediante comprobante No. **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita):

DAVID ESPIN

Con Cédula de Identidad: **1802912764**

consignó en este Banco la cantidad de:

2.000,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

KONSEPTEUR CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	SOPIA TERESA ORTIZ CARRERA	1711077352
2	DAVID MAURICIO ESPIN OVIEDO	1802912764
3	TERESITA CECILIA OVIEDO CAICEDO	1801091487

VALOR	
\$.	1000
	700
	300

usd

TOTAL

\$.

2.000,00

usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

 BANCO PICHINCHA C.A.
 Carlos Facal de Cortes
 Gerente General de Negocios
 Calle Alameda

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7478900
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OVIEDO CAICEDO ANGEL LEONARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/01/2013 11:21:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KONSEPTEUR - CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

HAS...

10/01/2013



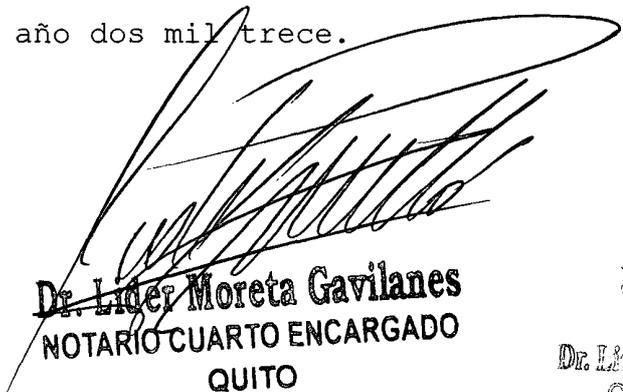
NOTARIA
CUARTA

0000008

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público la constitución de la compañía denominada **KONSEPTEUR-CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.**, otorgada por los señores **SOFÍA TERESA ORTIZ CARRERA**, **DAVID MAURICIO ESPÍN OVIEDO** y **TERESITA CECILIA OVIEDO CAICEDO** y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de enero del año dos mil trece.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador





NOTARIA
CUARTA

000009

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (APROBACION DE CONSTITUCION)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.000566. DE UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS, DR. OSWALDO NOBOA LEON RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KONSEPTEUR-CONSTRUCTORA CIA. LTDA., CONSTITUIDA ANTE MI, el jueves diecisiete de Enero del año mil trece. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA MISMA. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.000566**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **17 de Enero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **KONSEPTEUR - CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.492 de 31 de enero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

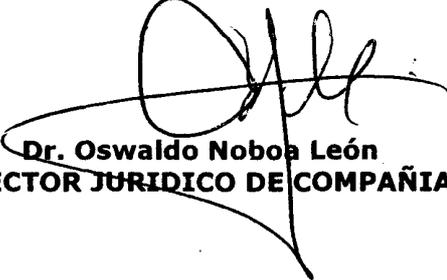
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **KONSEPTEUR - CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de Febrero de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7478900
Nro. Frámite 1.2013.179
EJR/



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 4343

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	868
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

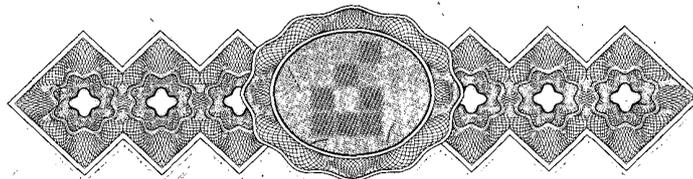
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802912764	ESPIN OVIEDO DAVID MAURICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1711077352	ORTIZ CARRERA SOFIA TERESA	Quito	SOCIO	Casado
1801091487	OVIEDO CAICEDO TERESITA CECILIA	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	17/01/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.000566
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KONSEPTEUR - CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	2000,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

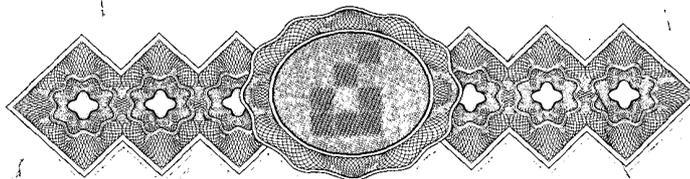
GOBERNADA POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE; 4 AÑOS.-
ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE; CAPITAL SOCIAL: \$ USD.2.000 DIVIDIDO
EN 400 PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE \$ USD. 5 CADA UNA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 15986

Quito, 20 de mayo del 2013

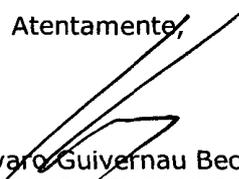
Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **KONSEPTEUR - CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO